

"FONDO DE DESARROLLO DE FERIAS LIBRES"

REGIÓN DE ÑUBLE

2020

1. Descripción del Concurso

1.1. ¿Qué es?

Es un financiamiento dirigido a las Ferias Libres¹ del país, el cual busca fortalecer la asociatividad, modernización e innovación de las ferias, haciéndolas más atractivas y competitivas.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- ✓ Fortalecer la organización y cohesión de la feria y su modelo de gestión
- ✓ Potenciar habilidades dirigenciales y de liderazgos en la feria
- ✓ Mejorar los conocimientos y experiencia comercial
- ✓ Mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria
- ✓ Fortalecer la imagen comercial de la feria y su comunicación
- ✓ Fortalecer la relación amigable con la comunidad y una mejor gestión con el entorno
- ✓ Nuevos canales de comercialización virtual y de distribución
- Reactivación económica mediante acciones de dinamización comercial.

1.2. Financiamiento de Sercotec y aporte de la Feria

El financiamiento mínimo a solicitar por la feria en calidad de subsidio es de \$5.000.000.- y de un máximo de \$30.000.000.-

La feria debe considerar un aporte en efectivo correspondiente a un 2%² en relación al subsidio total solicitado a Sercotec, el cual ser entregado en efectivo al Agente Operador, quien ejecuta los recursos.

El aporte de la feria debe ser Neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como Aporte de la feria el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 3 de estas Bases de convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

¹ Conjunto de productores, artesanos y comerciantes minoristas que venden principalmente productos alimenticios de origen animal o vegetal, y en forma complementaria otros artículos o especies, o prestan servicios, de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado y especialmente habilitado para tal efecto.

² El aporte de un 2% fue autorizado de manera excepcional por la Resolución Nº 9921 de 2020.

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

Ferias Libres organizadas legalmente como asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, organizaciones comunitarias funcionales u otro tipo, existentes al interior de la Feria, constituidas como persona jurídica y que cuenten con mínimo de 15 puestos (en adelante, "Organizaciones que componen la Feria").

1.4. Requisitos para postular

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la Feria Libre (en adelante, "Organización Postulante") o validados por Sercotec según corresponda:

a) La postulación debe realizarse mediante una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación el número de organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria.

En caso que la Feria se encuentre compuesta por más de una organización, deberán designar una sola organización (en adelante, Organización Representante) para actuar en representación de la Feria y postular el proyecto. Dicha designación debe constar en el documento del Anexo 4A, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento en original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar ser seleccionada. Se exigirá la firma de este documento a todos los representantes legales de las "Organizaciones que componen al menos el 51% de los puestos de la Feria".

En caso que la Feria Libre tenga una sola organización debe declarar que dicha organización es la única existente al interior de la Feria y que ella actuará como representante en la postulación. Dicha designación deberá constar en documento disponible en el Anexo 4B, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento el original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar seleccionada.

- **b)** La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos S.I.I. (pudiendo tener o no inicio de actividades).
- c) Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir al menos nombres, apellidos y RUT. Ver anexo N° 5.
- d) Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determina deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.

<u>NOTA</u>: Si la Feria resulta ser beneficiada, al momento de la formalización se verificará que la organización representante NO tenga deudas tributarias registradas en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día.

1.5. ¿Qué financia este fondo de acuerdo a cada objetivo?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables a través de los cuales se materializan las actividades en el marco del Fondo de Desarrollo de Ferias Libres:

Objetivos	Descripción	Ejemplos comunes ítems financiables
Fortalecer la organización y cohesión de la feria y su modelo de gestión.	Actividades orientadas a generar y/o desarrollar habilidades y competencias de comunicación, trabajo en equipo, métodos para la generación de comisiones de trabajo, resolución conflictos u otras para mejorar la asociatividad de la feria y emprender iniciativas en conjunto (habilidades blandas). Desarrollo de modelos para compras y venta asociativas, desarrollo de ruedas de negocios.	- Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching) - Capacitación
Potenciar habilidades dirigenciales y de liderazgos en la feria.	Actividades orientadas a generar capacidad en los dirigentes de la feria para una mejor dirección, coordinación y gestión de la feria. Tales como: talleres de: coaching, motivacionales, de manejo de conflictos y/o situaciones de crisis, de trabajo en equipo, talleres de oratoria, cursos y/o talleres de formulación y gestión de proyectos.	- Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching ajustado a las necesidades de ferias libres) - Capacitación
Mejorar los conocimientos y experiencia comercial.	Actividades orientadas a certificar y potenciar herramientas para la mejor gestión del negocio, considerando la dimensión puesto y la feria.	- Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching ajustado a las necesidades de ferias

		,
	Entre estas manejo de abastecimiento, estimación y gestión de mermas.	libres) - Capacitación
Mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria.	Actividades orientadas a mejorar la infraestructura, equipamiento y/o servicios de la feria y los puestos, necesarios para entregar un servicio más moderno, seguro y confortable para clientes y/o feriantes tales como: habilitación de baños, techumbre, habilitación comedores, mejoramiento y habilitación salones de evento o sedes, seguridad, gestión y manejo de estacionamiento, climatización, habilitación y gestión de energía, mejoramiento de carros de isotérmicos, habilitación de internet.	-Activos fijos y equipamiento para los puestos y feria -Habilitación o mejoramiento de infraestructura -Activos intangibles - Capital de trabajo: • Contrataciones • Arriendos. • Insumos de sanitización
Fortalecer la imagen comercial de la feria y su comunicación.	Actividades orientadas a difundir y promover la feria, su identidad y el aporte que son para el patrimonio nacional. Tales como: desarrollo de marca y logo; producción y distribución de un libro de la historia de las feria; diseño, producción y distribución de material de difusión y promoción, señaléticas, totems u otros con material informativo de la feria; gestión para la aparición en radios y medios de comunicación.	-Promoción, publicidad y difusión -Marketing - Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching)
Fortalecer la relación amigable con la comunidad y una mejor gestión con el entorno.	Actividades relacionadas a generar alianzas estratégicas, a mejorar el entorno y a mitigar las externalidades generadas por la postura de la feria mediante acciones sustentables, tales como plan de reducción y reutilización de residuos sólidos, plan de empaques sostenibles, plan de reciclaje/compostaje, actividades colaborativas, mantención y ornamentación, celebraciones temáticas, degustaciones.	- Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching) - Capacitación -Activos fijos y equipamiento para los puestos y feria -Habilitación o mejoramiento de infraestructura.
Nuevos canales de comercializació	Generar canales de comercialización virtuales o remotos a través de redes sociales, sitio web, teléfono.	Capital de trabajo asociativo: remuneraciones de

n virtual y de distribución.	Implementación de canales de distribución o reparto existentes, tales como por ejemplo: cornershop, pedidos ya, rappi, entre otros o la implementación de un modelo propio de reparto. Implementación de medios de pago disponibles. Alfabetización digital y/o capacitación tecnológica e inserción en medios de pago.	persona para la comercialización y/o el despacho. arriendos de espacios destinados a logística de comercialización y/o despacho. Suscripciones y arriendos. insumos directamente relacionados a los canales de comercialización y/o distribución.
Reactivación económica mediante acciones de dinamización comercial.	Actividades tendientes a motivar e intencionar la compra en ferias libres y de captura de nuevos clientes, tales como: eventos o actividades de dinamización comercial, promociones. Publicidad y difusión en distintos medios de comunicación digital.	-Promoción, publicidad -Marketing digital -Asistencia técnica y asesoría.

Los ítems de gasto que pueden ser comprendidos en el proyecto se incluyen en el anexo N° 2. Sólo se permitirá hasta un 30% del financiamiento para el Item capital de trabajo, lo cual de ser necesario será ajustado en la Evaluación del Comité de Evaluación Regional.

1.6. ¿Que NO financia?

Los siguientes Items no pueden ser financiados con subsidio ni con Aporte de la feria.

- a) La compra de bienes raíces, vehículos motorizados, carros de arrastre que requieran patente y permiso de circulación, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b) El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar como Aporte Empresarial el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante declaración jurada simple contenida en Anexo N° 3 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo N° 3 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

- c) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- d) Pago a consultores (terceros) por el desarrollo de proyectos de Ferias en etapa de postulación.
- e) Compra de carros que requieran de autorización sanitaria, tales como carros de mariscos, aves y productos cárneos.
- f) Mantención, arreglo y modificaciones de puestos de mariscos, aves y productos cárneos que no cuenten con permiso de la Autoridad Sanitaria, o de quien correspondan, al día.
- g) Remuneraciones y arriendos. No se pagarán las remuneraciones devengadas en el marco de un contrato de trabajo ni a honorarios. Tampoco se financiará el arriendo de inmuebles, estén o no relacionados con el proyecto, salvo para actividades específicas del mismo, como arriendo de hotel, equipos, y lugares para un evento puntual.
- h) El pago de consumos básicos, tales como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de la propiedad arrendada o propia, etc.
- i) No se financiará proyectos a ser implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Feria.

2. Postulacion

2.1. Plazos para postular

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulacion	Día Fecha		Horario recepción				
Inicio	Viernes	22 de mayo	9:00 hrs				
Cierre	Jueves	11 de junio	18:00 hrs				

2.2. Pasos para postular

- i. Descargar y leer las bases de convocatoria correspondiente a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec <u>www.sercotec.cl</u>.
- ii. Registro del representante de la organización postulante en el portal Web de Sercotec.
- iii. Descargar anexos disponibles en el portal Web de Sercotec.
- iv. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas bases y anexos de convocatoria.

<u>NOTA</u>: Si la feria postula más de una vez, se considerará válida la última postulación que haya presentado al concurso.

En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

2.3. Orientación para postular

Sercotec pondrá a disposición de los/as postulantes la información del instrumento y aclaración de bases vía presencial, telefónica y virtual, a través de Puntos MIPE regionales, direcciones regionales, oficinas provinciales y página web institucional (www.sercotec.cl).

3. Evaluación y selección de Ferias beneficiarias

La Evaluación y selección de ferias beneficiarias contempla tres etapas:

- 1. Evaluación de admisibilidad.
- 2. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
- 3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional y selección.

3.1. Evaluación de Admisibilidad

Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (suplente o subrogante), verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.4 y el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad, firmada por sus integrantes según corresponda, que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA: Si una vez vencido el plazo de postulación, la Dirección Regional detecta que una Feria no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de Bases, se le concederá un plazo de 3 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, por medio de correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante de la Feria. Ante situaciones de excepción no imputables a la Feria el Director/a podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la feria lo solicita fundadamente por escrito.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la Feria Libre postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de la organización postulante el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

3.2. Evaluación técnica de la Feria postulante

Una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo, realizará una evaluación técnica en terreno de las Ferias Libres que resultaron admisibles según lo establecido en el Cuadro N° 1 y la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

Sercotec con autorización del Director Regional podrá realizar una entrevista virtual o telefónica por el ejecutivo/a de fomento al/la dirigente de la feria, quedando registro de esta entrevista.³

Los resultados constarán en un Acta de evaluación de técnica firmada por sus integrantes según corresponda, que contendrá el listado de las ferias evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las ferias que pasarán la siguiente etapa.

9

³ Ajustándose a lo señalado en la Resolución N°9921 de 2020.

Criterios técnicos	Ponderación
Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto indicadas en la ficha de postulación.	10%
2. Actividades de digitalización incorporadas en el proyecto postulante	10%
Actividades de eficiencia energética y/o energías renovables incorporadas en el proyecto postulante.	10%
Iniciativas relativas a la gestión de residuos incorporadas en el proyecto postulante.	10%
5. Implementación de ferias libres innovadoras (funcionamiento de la feria o una extensión de su postura en formatos y/u horarios innovadores)	5%
6. La feria postulante no ha sido beneficiaria anteriormente.	5%
7 Factibilidad de implementación del proyecto.	10%
8 Vinculación con actores relevantes para la implementación del proyecto en el caso de requerirlo de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación.	5%
9. El proyecto incorpora actividades relacionadas a incorporar en la feria nuevos canales de comercialización virtual y/o de distribución	20%
10. El proyecto incorpora actividades para la reactivación económica a través de acciones de dinamización comercial.	15%
TOTAL	100%

3.3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional, en adelante, el CER, realizará una evaluación a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista) a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado la evaluación anterior, para conocer los detalles no descritos en la ficha de postulación, según Cuadro N°2 y la Pauta de Evaluación descrita en Anexo N° 7.

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER							
Criterios	Ponderación						
Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	35%						
2. Justificación de las inversiones y actividades a realizar.	40%						
3. El proyecto presentado permite mitigar o recuperar la actividad económica de la Feria, en función de los efectos de la contingencia nacional, como la crisis económica y sanitaria del país.	25%						
<u>Total</u>	100%						

El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades ajustandose a las bases de convocatoria, los cuales deben ser consensuados con las organizaciones postulantes y constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio de registro.

La nota final obtenida por cada Feria se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y en terreno⁴, y la nota obtenida en CER, con un 60% y con un 40%, respectivamente.

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar.

En el caso de igualdad de nota o empate, se seleccionará como ganadora en función de la disponibilidad presupuestaria y el subsidio solicitado por las ferias en empate.

Los resultados constarán en un Acta de evaluación CER firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna Feria no pueda materializar la etapa de formalización.

-

⁴ Ver Resolución N° 9921 de 2020.

3.4. Aviso de resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las ferias seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

4. Formalización

4.1. Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

- a) La Organización Representante debe estar legalmente constituida y mantenerse vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución y los antecedentes donde conste la personería de su representante, esto es, estatutos de la organización y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 60⁵ días corridos contados desde el cierre de las postulaciones.
- b) Certificado de deudas fiscales emitido por Tesorería General de la República en el caso de Ferias que tengan inicio de actividades: la Organización Representante NO debe tener deuda tributaria liquidada morosa. Se aceptarán deudas tributarias repactadas, en este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República, o a través del sitio web www.tesorería.cl.
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII. Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.
- d) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
- e) Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la Feria debe acreditar que alguna de las "Organizaciones que componen la Feria", cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización Notarial conforme al formato contenido en el Anexo 8, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Feria Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o

12

⁵ Este plazo es sin perjuicio de utilizar las facultades extraordinarias de la Resolución N°9921 de 2020.

gozar de la infraestructura habilitada.

- ✓ En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- ✓ En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- ✓ En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
- ✓ En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
- ✓ En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
- ✓ En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: autorización notarial del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo N° 8, Formato Autorización Notarial.
- f) Entrega de anexo N° 9 donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.
- g) Entregar el listado de socios que participarán del proyecto a ejecutar por la Feria en en formato excel. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos⁶. Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.

<u>NOTA</u>: En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

⁶ Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados y festivos.

5. Ejecución

- √ Firma de contrato entre el AOS y la feria (organización representativa de la feria);
 Cumpliendo con los requisitos para la firma del contrato.
- ✓ Para la ejecución del proyecto el AOS dispondrá de un profesional que desempeñe la labor de gestor/a de feria, quien se encargará de; coordinar la adecuada ejecución del proyecto dando valor agregado a los mismos e. identificando actividades complementarias, asesorar a la feria en el fortalecimiento asociativo de la organización e implementar una asesoría integral de acuerdo a un plan de trabajo entregado por Sercotec. Excepcionalmente y por razones fundadas las Direcciones Regionales podrán no contemplar la figura de gestor de feria, según lo dispuesto en la Resolución N°9921 de 2020.
- ✓ Reunión de inicio: El Ejecutivo/a de Fomento o quien designe el/la Director/a Regional de Sercotec realizará una reunión de inicio con la asistencia de la Ferias Beneficiarias y el AOS para revisar el proyecto adjudicado e identificar mejoras al mismo, realizar una carta gantt para la ejecución de las actividades del proyecto e indicar los deberes y obligaciones de las partes.
- ✓ En el caso que se realizan mejoras al proyecto estos deberán ser validado por el representante legal de la feria, AOS y Sercotec, considerando los objetivos del instrumento, el proyecto adjudicado y las necesidades de la feria, sin afectar la naturaleza del proyecto, lo cual deberá constar en un acta firmada por todas las partes.
- ✓ Si producto de la definición de la reunión de inicio, se identifican necesidades de ajuste presupuestarios al proyecto adjudicado, y estas superan el 50%, el proyecto ajustado deberá ser validado por el CER.
- ✓ En el marco de esta ejecución, el AOS asesorará a la organización en las acciones necesarias para la implementación de las compras asociadas al proyecto: búsqueda de proveedores y cotizaciones velando por la optimización de los recursos y por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- ✓ Ejecución de las compras e inversiones; El Agente Operador Sercotec ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el proyecto seleccionado por el CER mediante la modalidad de Compra asistida. Bajo esta modalidad, el Agente y la Feria, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- ✓ Respecto de aquellas Ferias que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad del Agente llevar el monto neto al momento de la compra y será responsabilidad de la Feria llevar el monto correspondiente al IVA, en caso que corresponda. La factura o boleta debe quedar a nombre de la Feria.

√ La Feria Beneficiaria debe desarrollar los proyectos en un plazo de hasta 4 meses. No obstante podrá solicitar por escrito y fundadamente, dentro del periodo inicial de vigencia, la ampliación del plazo de ejecución, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional, el cual no podrá ser superior a 2 meses.

6. Término del Proyecto

6.1. Término normal.

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

6.2. Término Anticipado.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la feria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la Feria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la Feria al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la Feria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En caso que haya saldos no ejecutados, el Agente Operador de Sercotec restituirá a la Feria el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la rescilación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la Feria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- No dar aviso al Agente Operador Sercotec, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva:
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso que la Feria renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la feria a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la Feria señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la feria que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos a la Feria, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la feria) sea inferior al monto total del aporte de la feria. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la feria.

7. Seguimiento

La Dirección Regional de Sercotec, mediante sus ejecutivos/as de fomento y/o profesionales de apoyo, deberá realizar las acciones de supervisión, monitoreo del proceso de implementación y verificación de adquisición de ítems de financiamiento, durante el periodo de ejecución.

8. Otros

- ✓ Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su proyecto a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Las Ferias Beneficiarias, a través de la Organización Representante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.



ANEXOS DE BASES DE CONVOCATORIA

"FONDO DE DESARROLLO DE FERIAS LIBRES"

REGIÓN DE ÑUBLE

2020

ANEXO N° 1 MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Nota: Los requisitos y documentos comprendidos en este Anexo serán revisados por Sercotec a fin de verificar el cumplimiento del punto 1.4 "Requisitos para postular".

Requisito	Documento que acredita el cumplimiento
La postulación debe realizarse mediante una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación el número de organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria. a.1. En caso que la Feria se encuentre compuesta por más de una organización, deberán designar una sola organización (en adelante, Organización Representante) para actuar en representación de la Feria y postular el proyecto. Dicha designación debe constar en el documento del Anexo 4A, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento en original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar ser seleccionada. Se exigirá la firma de este documento a todos los representantes legales de las "Organizaciones que componen al menos el 51% de los puestos de la Feria".	a.1. Declaración Jurada Simple, individualizada en el Anexo N° 4A de las presente bases.
a.2. En caso que la Feria Libre tenga una sola organización debe declarar que dicha organización es la única existente al interior de la Feria y que ella actuará como representante en la postulación. Dicha designación deberá constar en documento disponible en el Anexo 4B, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento el original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar seleccionada.	a.2. Declaración Jurada Simple, individualizada en el Anexo N° 4B de las presentes bases.
Las condiciones a.1 y a.2 podrán ser corroborada/s por la Dirección Regional de SERCOTEC.	
b) La Organización representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos. (Pudiendo tener o no inicio de actividades).	Consulta situación tributaria de terceros en portal WEB de SII, realizada y verificada por Sercotec.
c) Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir al menos nombres, apellidos y RUT.	Anexo N° 5: Listado de Feriantes que componen la Feria.
d) Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determina deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.	Carta, certificado o documento afín emitido por el Municipio respectivo, timbrado y firmado por un representante válido del municipio (Jefe de Oficina de Parte, Encargado Fomento Productivo,

Administrador Municipal, u otro autorizado),
que acredite el cumplimiento solicitado.

ANEXO N° 2 DESCRIPCIÓN ITEMS DE FINANCIAMIENTO

Ámbito I: ACCIONES DE GESTIÓN DE LA FERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN
Asistencia técnica y asesoría	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría relacionadas a los objetivos del programa entregando conocimientos, información y/o herramientas técnicas dirigidas a la organización y a los comerciantes de ferias libres. Tales como: asistencias técnicas en: ventas, manejo de conflictos, legales, liderazgo, trabajo en equipo, atención a público, diseño de logo de la feria, entre otros acordes a los objetivos del programa.
	Asistencia técnica y asesoría en eficiencia energética y/o energías renovables: Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a la gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.
	Asistencia técnica y asesoría en gestión de residuos: Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación para la gestión de los residuos de la feria.
	Se excluyen de este ítem: - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.
Promoción, publicidad y difusión:	Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión acordes a los objetivos del programa. Tales como: avisos publicitarios en radio, caracterización de la feria (imagen de la feria), letreros camineros; servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales como papelería corporativa, merchandising, ropa corporativa, bolsas reutilizables de género (no TNT), envases, empaques y embalajes. letreros para presentación de precios y señalética.
Misión comercial, visita técnicas y pasantías:	Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias de conocimientos en las realidades de otras ferias libres o formatos similares. Tales como: Giras técnicas (a conocer realidades de otras ferias, "feria modelo"), entre otros. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios/as/as participantes del proyecto. En el caso que no se utilice la modalidad de consultor(es), el/la organización beneficiarios deberán realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión, visita y/o pasantía.

Exposición y producción de eventos:

Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de eventos, desarrollo de actividades de dinamización comercial, acciones de animación, evento comercial periódico.

Tales como: "Portada", "el día del poroto", reinauguración de la feria, de la infraestructura, entre otros.

Marketing digital:

Elaboración de diagnósticos que identifiquen el posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros).

Tales como: introducción al marketing digital; capacitación, asistencias técnicas y/o talleres en redes sociales (para promocionar la feria y venta durante los días en los que no hay postura; sistemas de compra o promoción digital de los productos y/o servicios; implementación de canales de distribución (A modo ejemplar: cornershop, rappi, pedidos ya, entre otros) o propios medios de reparto; elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato).

El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.

Se excluyen de este ítem:

- Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (indicar porque están comprendidos en otro ítem)
- Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.

Capacitación

Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los representantes de la organización o locatarios de la feria, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que "enseñen a hacer"; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés.

Tales como: alfabetización digital, manejo de celulares inteligentes, contabilidad, administración, técnicas de venta, trámites tributarios y tipos de contabilidad, atención al cliente, manejo de redes sociales, conocimiento a la normativa de las ferias libres, relaciones humanas y fortalecimiento organizacional, manejo de residuos, reciclaje, determinación de precio, temas seguridad laboral, entre otros.

Capacitación en eficiencia energética y/o energías renovables: Comprende el gasto en capacitación dirigidas a los dirigentes y/o comerciantes de ferias libres para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la feria, la cual contemple cómo optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.

<u>Capacitaciones en gestión de residuos:</u> Gastos en capacitación dirigida a los dirigentes y/o comerciantes de ferias libres para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre compostaje, vermicompostaje gestión de residuos, talleres de reciclaje.

El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.

Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo. Se podrán considerar como gasto los servicios de coffee break para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.

Ámbito II: INVERSIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN
Activos fijos y equipamient o para los puestos y feria beneficiada.	Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción o funcionamiento de la Feria. Tales como: máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, mesones plegables, sillas, contenedores de recolección de basura, equipos de refrigeración y caballetes), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), estructuras móviles o desmontables, tales como toldos, stands y otros similares, carros para productos que requieran refrigeración, baños, electricidad, agua o gas, otra infraestructura o equipamiento relacionado al mejoramiento de la imagen comercial.
	Activos fijos para eficiencia energética y/o energía renovables: Adquisición de bienes que contemplen estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la feria, como por ejemplo el recambio de luminarias, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de climatización, equipos de climatización, entre otros; así como también los bienes que permitan la generación de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos (paneles fotovoltaicos, inversores, cables, etc.), sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria y calderas a biomasa, entre otros, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.
	Activos fijos para la gestión de los residuos: Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje u otro sistema que implemente una gestión distinta al relleno sanitario como destino final de los residuos.
	El proyecto incorpora una actividad para el manejo interno de los residuos tales como: implementación de puntos limpios, talleres de reciclaje, compostaje y/o manejo de residuos, contenedores de basura, implementación de un sistema de gestión de residuos durante la postura de la feria u otro similar

Los bienes adquiridos son para su exclusivo uso en la feria y no está destinado a producir o mejorar producción y/o servicios en otros lugares que no sean la misma feria.

Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.

Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.

Otros: aquellos tangibles que tengan relación con los ámbitos a abordar en la etapa de ejecución y que no corresponden a asistencias técnicas, asesorías, capacitación o similares. Por ejemplo, material impreso de promoción (folletería), página web, avisos radiales o en diarios locales, producción gráfica y audiovisual, implementación de sistemas de comercialización, sistema de pago digital (como por ejemplo, redcompra, comprAquí u otros), nuevos productos y servicios, enmarcados en el ámbito de innovación y valor agregado u otros.

Activos Intangibles

Software, registro de marca, entre otros similares.

Habilitación, mejoramien to o embellecimi ento de Infraestruct ura. Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, baños para la feria, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.

Habilitación de infraestructura para la eficiencia energética y/o energías renovables: Gastos necesarios para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, planta de proceso, u otro) para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables en la feria, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, obras menores de habilitación, pintura para mejorar eficiencia energética, actualización y regularización del sistema eléctrico, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, otros similares.

Habilitación de infraestructura para la gestión de residuos: Gastos para habilitar el espacio físico (taller, oficina, feria, etc.) para el funcionamiento de iniciativas de la gestión de los residuos u otro sistema que implemente una gestión distinta al relleno sanitario como destino final de los residuos.

Gastos para habilitar el espacio físico para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo instalaciones para el compostaje de residuos orgánicos.

Capital de trabajo de la organizació n (máximo un 30% del total del proyecto (cofinancia miento Sercotec más aporte empresarial)

Contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de trabajadores/as asociados/as al proyecto.

Tales como: pago de remuneraciones para personas que se desempeñen en trabajos de logística y reparto a domicilio.

Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento.

Se excluyen: al beneficiario/a, socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como las secretarias, contadores, junior u otros.

En este caso deberá entregar una declaración jurada de no consanguineidad en la rendición de gastos (Formato entregado por Sercotec).

Arriendos: Comprende el gasto en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto.

Tales como: arriendo de centros de acopio

Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

En este caso deberá entregar una declaración jurada de no consanguineidad en la rendición de gastos (Formato entregado por Sercotec).

Insumos y materiales para el funcionamiento de la feria: Comprende los gastos en aquellos insumos y materiales que requiera la organización para un buen funcionamiento de la feria.

Por ejemplo: insumos y materiales de sanitización tales como: alcohol gel, mascarillas, guantes, agua, bidones, cloro y desinfectantes.

Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.

Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

En este caso deberá entregar una declaración jurada de no consanguineidad en la rendición de gastos (Formato entregado por Sercotec).

Se excluyen de este item materias primas que requieran los puestos de la feria (tales como: frutas, verduras, abarrotes u otros) que son vendidos en cada puesto.

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (No recuperan IVA)

En	, a	de _				de	2020,	la	Feria	Libre
		_, representa	ada por la	a Organiz	ación _				,	RUT
	, representada	a su vez por	los diriger	ntes/as se	ñor/as:					
1.	Nombre									
	RUT:		Cargo:							
2.	Nombre									
	RUT:		Cargo:							
3	Nombre									
0.	RUT:									
	Marcar según corr	esponda;								
	☐ Declara que <u>NO</u>	recuperan e	el IVA o no	o hacen ι	ıso del c	rédito	fiscal.	. lo (aue de	berán
	acreditar mediant	-						,	•	
	□ Deelene mus NO.			NO III	Ubus				د داد داد	
	Declara que NO tienen el RUT an	-				o de c	<u>жирга</u>	iveni	<u>ıa,</u> uau	o que
	Dan fe de esta ir	·				n sus	firmas			
		Nombr	e v	y Firm	<u>—</u> а					
			entante F	,	-					
рр. Оі	rganización									
	Feria	_								

ANEXO Nº 4A. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Para Ferias Libres con más de una organización y/o para organizaciones que cuenten con el 51% de puestos de la feria)

En		con fecha				comparece/n				(individualizar			cad	a
representante d	de cada	organización	que	compone	la	feria	libre	con	nom	bre	completo,	Ca	argo	y
Rut):														

Nombre completo	RUT	Cargo	Organización que representa
1.		Presidente/a	Nombre Organización
2.			Nombre Organización
3.			Nombre Organización
n.			

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de las agrupaciones), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen a conferir mandato especial a la Organización (individualizar nombre de la organización y RUT), en adelante la "Organización Mandataria", para que en su nombre y representación implemente todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por SERCOTEC, en el marco del Instrumento "Fondo de Desarrollo de Ferias Libres".

En el ejercicio de su mandato, la Organización Mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

- 1. Coordinar las actividades a realizarse con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
- 2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (indicar nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
- 3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.
- 4. Mantener informados a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
- 5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con la consultora adjudicada para la ejecución de las actividades contempladas en la etapa 1.

La Organización Mandataria deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

La Organización Mandataria, será representada legalmente, por...... (quien corresponda)

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

ANEXO N° 4B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Para Ferias Libres con una sola organización)

comparece/n (individualizar a cada

—:·		
representante con nombr	e completo y Rut):	·
Nombre completo	RUT	Cargo
1.		Presidente/a
2.		Secretario/a
3.		Tesorero/a

con fecha

En

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de las agrupaciones), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Declaran que la organización que representan es la única existente al interior de la Feria Libre y que, en adelante y solo para los efectos de la presente declaración, serán denominados bajo el nombre de "Organización Representante" de la Feria Libre.

La Organización Representante (individualizar nombre de la organización y RUT), en su nombre y representación implementará todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), en adelante "el Proyecto, patrocinado por SERCOTEC, en el marco del instrumento "Fondo de Desarrollo de Ferias Libres".

Como único representante de la Feria Libre, la Organización Representante deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

- 1. Coordinar las actividades a realizar con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
- 2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (indicar nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
- 3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.
- 4. Mantener informado a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
- 5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con el Agente Operador de Sercotec para la ejecución de las actividades contempladas durante la ejecución.

La Organización Representante deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desarrollo del Proyecto.

La organización será representada por (quien corresponda) En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

ANEXO N° 5 LISTADO DE FERIANTES QUE COMPONEN LA FERIA

N°	Nombre	Apellidos	RUT
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
n			

ANEXO Nº 6 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN TERRENO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterio 1 (10%) Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto, indicadas en el cuadro presupuestario de la ficha de postulación.

El proyecto no describe las actividades a realizar ni entregando información detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.

El proyecto describe las actividades a realizar, entregando información medianamente detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.

El proyecto describe claramente las actividades a realizar, entregando información detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

Criterio 2 (10%) Actividades de digitalización incorporadas en el proyecto postulante

El proyecto de la Feria no incorpora actividades de digitalización. El proyecto de la Feria incorpora alguna de las siguientes actividades de digitalización: capacitación en RRSS), ventas por WhatsApp, marketing digital.

El proyecto de la Feria incorpora alguna de las siguientes actividades de digitalización: método de pago digital (al menos un 20% de los puestos de la feria que no tengan este medio de pago) o similar en relación al impacto que genere en la feria.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

Criterio 3 (10%) Actividades de eficiencia energética y/o energías renovables incorporadas en el proyecto postulante.

El proyecto no considera actividades relacionadas a la eficiencia energética.

El proyecto considera una actividad de capacitación relacionadas a la eficiencia energética y/o energías renovables.

El proyecto incorpora al menos una actividad relacionada a la eficiencia energética y/o energías renovables: recambio de luminarias, equipos de refrigeración eficiente energéticamente, equipos de climatización, entre otros; así como también los bienes que permitan la generación de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos (paneles fotovoltaicos, inversores, cables, etc.), sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria, incluyendo su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

Criterio 4 (10%) Iniciativas relativas a la gestión de residuos incorporadas en el proyecto postulante.

El proyecto no considera acciones para el manejo de los residuos. El proyecto incorpora una actividad para el manejo interno de los residuos tales como: implementación de segregación de basura, talleres de reciclaje, compostaje y/o manejo de residuos, contenedores de basura, plan de empaques sostenibles, plan de reciclaje, implementación de un plan de gestión de residuos sólidos durante la postura de la feria u otro similar.

El proyecto incorpora al menos una actividad para la gestión del destino final de parte de los residuos de la feria: plan de reducción y reutilización de residuos sólidos, plan de reciclaje/compostaje/vermicompostaje,

asistencia técnica para la implementación de un sistema de gestión de los residuos u otro sistema que implemente una gestión distinta al relleno sanitario como destino final de los residuos.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

Criterio 5 (5%) Implementación de ferias libres innovadoras (funcionamiento de la feria o una extensión de su postura en formatos y/u horarios innovadores).

La Feria postulante y/o el proyecto postulado no considera formato de funcionamiento innovador.

La Feria postulante y/o el proyecto postulado considera formato de funcionamiento innovador: extensión de su postura en formatos y/u horarios y/o fechas diferentes a los comunes de la feria.

Nota 3 Nota 7

Criterio 6 (5%) La Feria y/o postura postulante ha sido beneficiada anteriormente

La Feria y/o postura postulante ha sido beneficiada anteriormente

La Feria y/o postura postulante NO ha sido beneficiada anteriormente

Nota 3 Nota 7

Criterio 7 (10%) Factibilidad de implementación del proyecto. Factibilidad de implementación desde el punto operativo, normativo y técnico del proyecto.

Baja factibilidad de implementación del proyecto en términos operativos, normativos y técnicos.

Mediana factibilidad de implementación del proyecto en términos operativos, normativos y técnicos.

Alta factibilidad de implementación del proyecto en términos operativos, normativos y técnicos.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

Criterio 8 (5%) Vinculación con actores relevantes para la implementación del proyecto en el caso de requerirlo. Como por ejemplo la Municipalidad o unidades del Municipio, juntas de vecinos, otros organismos relacionados con las normativas del proyecto, servicios de salud, entre otros. Nota en aquellos proyectos que no lo requieran tendrán la máxima nota.

Baja factibilidad de implementación del proyecto en función vinculación de actores relevantes para la implementación del proyecto. Mediana factibilidad de implementación del proyecto en función vinculación de actores relevantes para la implementación del proyecto.

Alta factibilidad de implementación del proyecto en función vinculación de actores relevantes para la implementación del proyecto.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

Criterio 9 (20%) El proyecto incorpora actividades relacionadas a incorporar en la feria nuevos canales de comercialización virtual y/o de distribución.

El proyecto de la Feria no incorpora actividades relacionadas a nuevos canales de comercialización virtual y/o de distribución.

El proyecto incorpora una actividad de canales de comercialización virtual o de canales de distribución.

El proyecto incorpora más de una actividad de canales de comercialización virtual y de canales de distribución.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

Criterio 10 (15%) El proyecto incorpora actividades para la reactivación económica a través de acciones de dinamización comercial.

El proyecto de la Feria no incorpora actividades de dinamización comercial.

El proyecto de la Feria incorpora al menos una actividad para la reactivación económica a través de acciones de dinamización comercial.

El proyecto de la Feria incorpora más de una actividad para la reactivación económica a través de acciones de dinamización comercial.

Nota 3 Nota 5 Nota 7

ANEXO N° 7 PAUTA DE EVALUACIÓN CER

Criterio 1 (35%) Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.					
Escaso conocimiento y manejo de la información del proyecto postulado.	Mediano conocimiento y manejo de la información en la presentación del proyecto postulado.	Alto conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.			
Nota 3	Nota 5	Nota 7			
Criterio 2 (40%) Justificación de	las inversiones y actividades a re	ealizar.			
Los representantes de la feria no justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responden con poca claridad a las consultas realizadas por el comité .	Los representantes de la feria justifican medianamente las actividades a realizar en el proyecto postulado y no responde adecuadamente a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda	Los representantes de la feria justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responde con claridad a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda			
Nota 3	Nota 5	Nota 7			
Criterio 3 (25%) El proyecto presentado permite mitigar o recuperar la actividad económica de la Feria, en función de los efectos de la contingencia nacional, como la crisis económica y sanitaria del país.					
El proyecto postulado no impacta en la recuperación de la actividad económica de la feria.	El proyecto postulado considera una o más acciones de bajo impacto en la oferta de funcionamiento para la reactivación económica.	El proyecto postulado considera una o más acciones de alto impacto en la oferta de funcionamiento para la reactivación económica.			

Nota 5

Nota 3

Nota 7

ANEXO N°8 AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE USO

Yo, XXXXX cédula nacional de identidad número XXXX domiciliado/a en XXXXXXX, en mi calidad de propietario del terreno ubicado en XXXXXXX, donde se instala la Feria XXXXXXX, autorizo a todos los beneficiarios del Fondo de Desarrollo de Ferias Libres 2020 de Sercotec, pertenecientes a dicha feria a usar la infraestructura habilitada, por un plazo de tres años desde la fecha de suscripción del contrato entre la Feria XXXXXX y el AOS.

Nombre RUT

ANEXO N° 9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En	_, a	de	e			de	2020,	la	organización
representante	de	la	Feria,		,	representa		por	don/doña
				, Céo	dula d	e Identidad	_ °N b		, ambos
domiciliados para			-					o jur	ramento, para
efectos de la con	vocato	ria "Fond	o de Des	arrollo de F	erias L	ibres 2020.	", que:		
Ninguno de los representante le Cooperación Técquienes participe cónyuge o conv segundo de afini Agente Operador correspondientes intervenga en la participa de la participa d	gal po cnica, en en l iviente idad in a carg	odrá tener Sercotec, la asignad civil, ni clusive re go de la co onvocator	r contrat, con el ción de la tiene pa especto convocato ria, incluid	o vigente, Agente Operecursos co rentesco ha del persona ria o de quie	incluso erador rrespo asta el I direc enes pa	a honora a cargo d ndientes a tercer gra tivo de Ser articipen en	arios, ca le la cons la cons ado de rcotec, la asigi	on e onvoca voca cons o del nació	el Servicio de catoria, o con toria, y no es sanguinidad y I personal del on de recursos
 La organización infracción a los d 	•								•
Da f <u>e</u>	de con	su firma;				_			
				Firma (Representa	ınte)				
			(Nombre: Cédula Identidad:	de				



MODIFICACIÓN BASES DE POSTULACIÓN "FONDO DE DESARROLLO DE FERIAS LIBRES"

REGIÓN DE ÑUBLE

2020



Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifican los puntos 1.2 Financiamiento de Sercotec y aporte de la Feria, 1.6. ¿Que NO financia? y 2.1 Plazos para postular del "Fondo de desarrollo de Ferias Libres" de la Región de Ñuble, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.2. Financiamiento de Sercotec y aporte de la Feria (Párrafo tercero)

El aporte de la feria debe ser Neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como Aporte de la feria el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 3 de estas Bases de convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

DEBE DECIR:

1.2. Financiamiento de Sercotec y aporte de la Feria

El aporte de la feria debe ser Neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como **Aporte de la feria y/o Subsidio** el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 3 de estas Bases de convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

DONDE DICE:

1.6 ¿Qué NO financia?

b) El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar como Aporte Empresarial el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante declaración jurada simple contenida en Anexo N° 3 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo N° 3 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

DEBE DECIR:

1.6 ¿Qué No financia?

b) El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar como **Aporte Empresarial y/o Subsidio** el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante declaración jurada simple contenida en Anexo N° 3 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo N° 3 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

DONDE DICE:

2.1 Plazos para postular

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Horario recepción
Inicio	Viernes	22 de mayo	9:00 hrs
Cierre	Jueves	11 de junio	18:00 hrs

DEBE DECIR:

2.1. Plazos para postular

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Horario recepción
Inicio	Viernes	22 de mayo	9:00 hrs
Cierre	Martes	16 de junio	18:00 hrs

En todo aquello no modificado rigen íntegramente las bases de convocatoria que por el presente acto se rectifican.